



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2025-MPS-A.

Sechura, 25 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El informe N° 376-2025-MPS-OGAF, de fecha de recepción 18 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 183-2025-MPS/OGAJ, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **Conformación de Comisiones y Subcomisiones para Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles año 2024 de la Municipalidad Provincial de Sechura**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma Constitucional N° 27680, acorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo la autonomía de la que goza los gobiernos locales no supone autarquía, tal como lo ha reseñado el tribunal Constitucional en múltiples pronunciamientos cuando precisa que: “la garantía institucional de la autonomía municipal le permite a los gobiernos locales autogobernarse con libertad en los ámbitos administrativos, económicos y políticos. Sin embargo, como lo ha reiterado el propio Tribunal, la autonomía no implica autarquía. La autonomía local debe interpretarse conforme al principio de unidad de la Constitución, compatibilizando así su ejercicio con las normas constitucionales y legales”. (STC N° 008-2007-A1); en este contexto, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 423-2024-MPS/A, de fecha 18 de setiembre de 2024, se resolvió en el artículo primero declarar PROCEDENTE la conformación de las Comisiones y Sub Comisiones para Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles 2024 de la Municipalidad Provincial de Sechura, integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2024

PRESIDENTE	: Gerencia de Administración y Finanzas
MIEMBRO	: Subgerente de Finanzas
MIEMBRO	: Oficina de Abastecimiento
APOYO TÉCNICO	: Oficina de Control Patrimonial

(02) ... Resolución de Alcaldía N° 126-2025-MPS-A

SUB COMISIÓN PARA BIENES MUEBLES – EQUIPO DE INVENTARIADORES

RESPONSABLE : Econ. Luciano Fiestas Tume – Oficina de Control patrimonial
MIEMBRO : Tec. José Ruiz Pazo – Subgerencia SMAPyA
MIEMBRO : Bach. Jesús David Chunga Vite – S.G. Educación, Cultura y Deporte
MIEMBRO : Tec. Paulino Cortez Calderón – Museo Chusis
MIEMBRO : Tec. Ludwing Rumiche Bayona – Subgerencia de Maestranza

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES 2024

PRESIDENTE : Gerente de Desarrollo Urbano
MIEMBRO : Subgerente de Infraestructura
MIEMBRO : Subgerente de Catastro y Asentamientos Humanos
APOYO TÉCNICO : Subgerencia de Infraestructura

SUBCOMISIÓN PARA BIENES INMUEBLES – EQUIPO DE INVENTARIADORES

RESPONSABLE : Ing. Julia Doris Llenque Rumiche – Subgerencia de Infraestructura
MIEMBRO : Sr. Miguel Ángel Eche Fiestas – Gerencia de Desarrollo Urbano
MIEMBRO : Ing. Segundo Celi Barranzuela – Subgerencia de Infraestructura

Que, mediante Informe N° 10-2025-MPS-OGAF-OA/LFT, de fecha 13 de febrero de 2025, el Servidor Municipal nombrado de la Oficina de Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 423-2024-MPS/A, de fecha 18 de setiembre de 2024, en virtud a la entrada de Vigencia Operativa del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, por tanto, alcanza la propuesta de representantes para la Conformación de Comisiones y Subcomisiones para el inventario físico año 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo, tal como se detalla:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2024

PRESIDENTE : Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas
MIEMBRO : Subgerente de la Oficina de Administración Financiera
MIEMBRO : Subgerente de la Oficina de Abastecimiento
APOYO TÉCNICO : Econ. Luciano Fiestas Tume

SUB COMISIÓN – EQUIPO DE INVENTARIADORES

RESPONSABLE : Econ. Luciano Fiestas Tume – OA
MIEMBRO : Tec. José Ruiz Pazo – SSATM
MIEMBRO : **Prof. Doris Gianina Vice Ruiz – SECDR**
MIEMBRO : Tec. Paulino Cortez Calderón – ST: Museo Chusis
MIEMBRO : Tec. Ludwing Rumiche Bayona – OMM

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES 2024

PRESIDENTE : Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
MIEMBRO : Subgerente de Infraestructura
MIEMBRO : Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro
APOYO TÉCNICO : Ing. Julia Doris Llenque Rumiche -SI

SUBCOMISIÓN – EQUIPO DE INVENTARIADORES

RESPONSABLE : Ing. Julia Doris Llenque Rumiche – SI
MIEMBRO : Sr. Miguel Ángel Eche Fiestas – GDTI
MIEMBRO : Ing. Segundo Celi Barranzuela – SI

Que, mediante Informe N° 376-2025-MPS-OGAF, de fecha de recepción 18 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la conformación de las Comisiones y Sub Comisiones para el Inventario Físico del año 2024; de proceder se recomienda derivar posteriormente a Gerencia Municipal para conocimiento y demás acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 183-2025-MPS/OGAJ, de fecha 25 febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en calidad de Órgano de Asesoramiento, opina que, resulta PROCEDENTE conformar las Comisiones y Sub Comisiones para Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles año 2024 de la Municipalidad Provincial de Sechura, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente, conforme a la propuesta presentada en el Informe N° 10-2025-MPS-OGAF-OA/LFT;





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Alcaldía N° 126-2025-MPS-A

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 55, establece: "Que, los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, estos se administran por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades que le confiere la Ley";

Que, el artículo 57° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, **Margesi de Bienes Municipales**, dispone que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, con la Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como un conjunto de Organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en su artículo 9°, tercer párrafo lo siguiente: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP";

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto regular las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del estado, y en su artículo 13°. Respecto a la vinculación con los Gobiernos locales, se establece que:

"13.1 Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable.

13.2 Las causales de venta directa previstas en el Reglamento no son aplicables a los predios de propiedad de los Gobiernos Locales. 13.3 Los Gobiernos Locales deben registrar y/o actualizar la información en el SINABIP, de los predios de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración".

Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, sobre el inventario de los bienes muebles patrimoniales, establece: "31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. 31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario. 31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario. 31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones".

Que, conforme al artículo 32° de la citada directiva, sobre la Comisión de Inventario establece: "32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, mediante Proveído de fecha 25 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 183-2025-MPS/OGAJ, el Gerente Municipal remite el expediente Administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y solicita proyectar el Acto Resolutivo;

(04) ... Resolución de Alcaldía N° 126-2025-MPS-A

Que, en mérito a lo expuesto y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, las COMISIONES Y SUB COMISIONES PARA EL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - AÑO 2024, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2024

PRESIDENTE : Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas
MIEMBRO : Subgerente de la Oficina de Administración Financiera
MIEMBRO : Subgerente de la Oficina de Abastecimiento
APOYO TÉCNICO : Econ. Luciano Fiestas Tume

SUB COMISIÓN – EQUIPO DE INVENTARIADORES

RESPONSABLE : Econ. Luciano Fiestas Tume – personal técnico de la Oficina de Abastecimiento
MIEMBRO : Tec. José Ruiz Pazo – personal de la Subgerencia de Saneamiento y Área Técnica Municipal
MIEMBRO : Prof. Doris Gianina Vice Ruiz – Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
MIEMBRO : Tec. Paulino Cortez Calderón – personal técnico de la Subgerencia de Turismo: Museo Chusis
MIEMBRO : Tec. Ludwing Gerardo Rumiche Bayona – Subgerente de la Oficina de Maquinaria y Maestranza

COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES 2024

PRESIDENTE : Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
MIEMBRO : Subgerente de Infraestructura
MIEMBRO : Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro
APOYO TÉCNICO : Ing. Julia Doris Llenque Rumiche – personal técnico de la Subgerencia de Infraestructura

SUBCOMISIÓN – EQUIPO DE INVENTARIADORES

RESPONSABLE : Ing. Julia Doris Llenque Rumiche – personal técnico de la Subgerencia de Infraestructura
MIEMBRO : Sr. Miguel Ángel Eche Fiestas – personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
MIEMBRO : Ing. Segundo Celi Barranzuela – personal técnico de la Subgerencia de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 423-2024-MPS/A, de fecha 18 de setiembre de 2024, y cualquier acto o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de las Comisiones y Subcomisiones para el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Sechura – Año 2024, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y demás áreas competentes para conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Aic.
JAQP/OGACGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA